

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2008-MDJB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Octubre 10

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VIETO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación VALORE y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, promotora del desarrollo local conferido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por lo tanto debe establecer convenios para promover y estimular proyectos de educación.

Que, la Fundación VALORE, es una asociación civil sin fines de lucro, inscrita en la Oficina de registros Públicos de Arequipa, en el registro de Personas Jurídica, partida 11042704 Folio 01 Rubro A; cuyo objetivo es fomentar la adhesión de valores de calidad a través del liderazgo, trabajo en equipo, propósito y paradigmas, a través de diversos medios; con una amplia experiencia en el trabajo con instituciones educativas del medio; en la capacitación de su alumnado y personal ejecutivo y docente.

El presente Convenio tiene por objeto promover el desarrollo integral de la Juventud, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica, por tanto es de interés de la Municipalidad y VALORE coordinar y desarrollar acciones para posibilitar la plena vigencia de los derechos de los adolescentes y jóvenes.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación VALORE y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y demás Gerencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZ/LEB/kpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
G. Promoción Social y D.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

14 OCT 2008

Folio: CLAP No: 13.12

Firma: [Signature]